



PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL COLEGIO NACIONES UNIDAS

Marcela Medina

Año 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. MARCO LEGAL.....	5
4. FUNDAMENTACIÓN TEORICA.....	6
5. OBJETIVOS.....	7
6. RECURSOS.....	8
7. POBLACIÓN.....	8
8. PLANES DE ACCIÓN.....	9
9. REGLAMENTACIÓN.....	9
10. PROCESO SS.....	11
11. ANEXO N°1.....	12
12. ANEXO N° 2	13
13. ANEXO N° 3	14
14. ANEXO N° 4	15
15. ANEXO N° 5	16

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto del Servicio Social Estudiantil promueve las actividades extraescolares orientadas a beneficiar a la comunidad, con el fin de lograr en los estudiantes de grado décimo y undécimo pongan en práctica sus habilidades y competencias desarrolladas durante su proceso educativo, así mismo, será un requisito para poder obtener el título de bachiller; como se estableció en la Resolución 4210 del 12 de septiembre 1996.

Las actividades están orientadas, programadas y supervisadas por Orientación Escolar, con la verificación del Rector y estarán ajustadas al PEI de la Institución.

2. JUSTIFICACION

La formación integral y permanente de nuestros educandos, les permite realizar proyecciones de su ser y de su saber hacer en las comunidades de las cuales forman parte, contribuyendo con acciones que los beneficien y les permitan mejorar su proyecto de vida. Las múltiples necesidades de la comunidad conllevan a que la institución se comprometa con su mejoramiento y el Servicio Social se convierte en una respuesta a ese compromiso.

Este servicio a la comunidad se programa con una intensidad mínima de ochenta (80) horas, de la educación media de acuerdo con la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Para nuestra institución y sus condiciones académicas y administrativas se hace necesario el apoyo de los estudiantes, teniendo en cuenta que contamos con dos sedes y más de 800 mil estudiantes y un número reducido en la media, para atender las actividades pertinentes, por tal razón, se determinan 80 horas por estudiante.

3. MARCO LEGAL

La ley 115 de 1994 y El decreto 1860 de 1994 establecen que el Servicio Social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Es regulado mediante la resolución 4210 de 1996 en donde se establecen las disposiciones para su cumplimiento.

En el Colegio se prestará el Servicio Social, atendiendo además a las siguientes disposiciones:

1. El Servicio Social, es requisito indispensable para poder graduarse de bachiller.
2. El Docente Orientador(a) será quien regule y asigne los lugares donde los estudiantes prestarán su Servicio Social.
3. Podrá prestarse en cualquiera de las sedes y dependencias del colegio y de acuerdo con el requerimiento y necesidades propias de cada una de las mismas. Por otra parte, sólo se tendrá en cuenta otras opciones siempre y cuando el colegio no tenga los espacios para ubicar los estudiantes y/o se hallan suplido las necesidades.
4. Debe prestarse en jornada contraria, sin afectar la jornada completa y demás programas establecidos por la Institución o los sábados cuando sea posible y esté debidamente autorizado.
5. El estudiante firma un compromiso de comportamiento y cumplimiento al momento de ser asignado para la prestación del servicio.
6. El padre de familia debe estar debidamente informado del lugar y horarios de prestación del servicio, para lo cual igualmente firmará los compromisos establecidos para tal fin.
7. El número mínimo de horas de prestación del servicio es de 80 horas.
8. No se podrá homologar el servicio social así el estudiante compruebe mediante certificación escrita por parte de la entidad.
9. El incumplimiento de los compromisos conlleva a la pérdida de las horas que haya hecho hasta el momento y el aplazamiento de las fechas en que puede prestar su servicio.
10. La certificación del cumplimiento del Servicio Social es expedida por secretaría académica, previo aval del Departamento de Orientación.

4. FUNDAMENTACIÓN TEORICA

El Proyecto de Servicio Social Estudiantil obligatorio está fundamentado en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto.

El artículo 39 del decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La ley 115 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que aporte a su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. En el artículo 6° se dispone que los estudiantes del grado 10° y 11° deban cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del servicio estudiantil.

5. OBJETIVOS

GENERAL

Fomentar la continua participación de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y posibilitar su desarrollo integral mediante la prestación del Servicio Social Estudiantil, donde se articulen las acciones educativas y formativas que busquen satisfacer las necesidades de desarrollo personal, socioemocional, ciudadano y comunitario.

ESPECIFICOS

- Sensibilizar e invitar a participar a los estudiantes para que contribuyan a solucionar las diferentes necesidades, intereses y problemas de la comunidad.
- Establecer acciones educativas por parte de la Institución para abrir nuevos espacios dentro de la institución en donde los estudiantes puedan prestar su servicio social y desarrollar sus habilidades de servicio de forma integral.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.

6. RECURSOS

HUMANOS

Estudiantes de los grados 10° y 11° de la institución, orientadores(as), coordinadores(as), docentes, personal administrativo y Rector(a) que desde sus diferentes roles aportan al desarrollo y gestión del proyecto.

FISICOS

Las instalaciones de la Institución Educativa Naciones Unidas, y otros espacios internos en donde se requieran para la ejecución del proyecto.

7. POBLACION BENEFICIADA

El proyecto de Servicio Social obligatorio beneficiara a los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa y por consiguiente a toda la comunidad en la ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en Bogotá, localidad 10 de Engativá.

Dirección de las Sedes:

Sede A: Calle 73 Bis No. 68G-27 PBX 2202506

Sede B: Calle 73A No. 69 J – 10 Tel: 6608948

8. PLANES DE ACCION

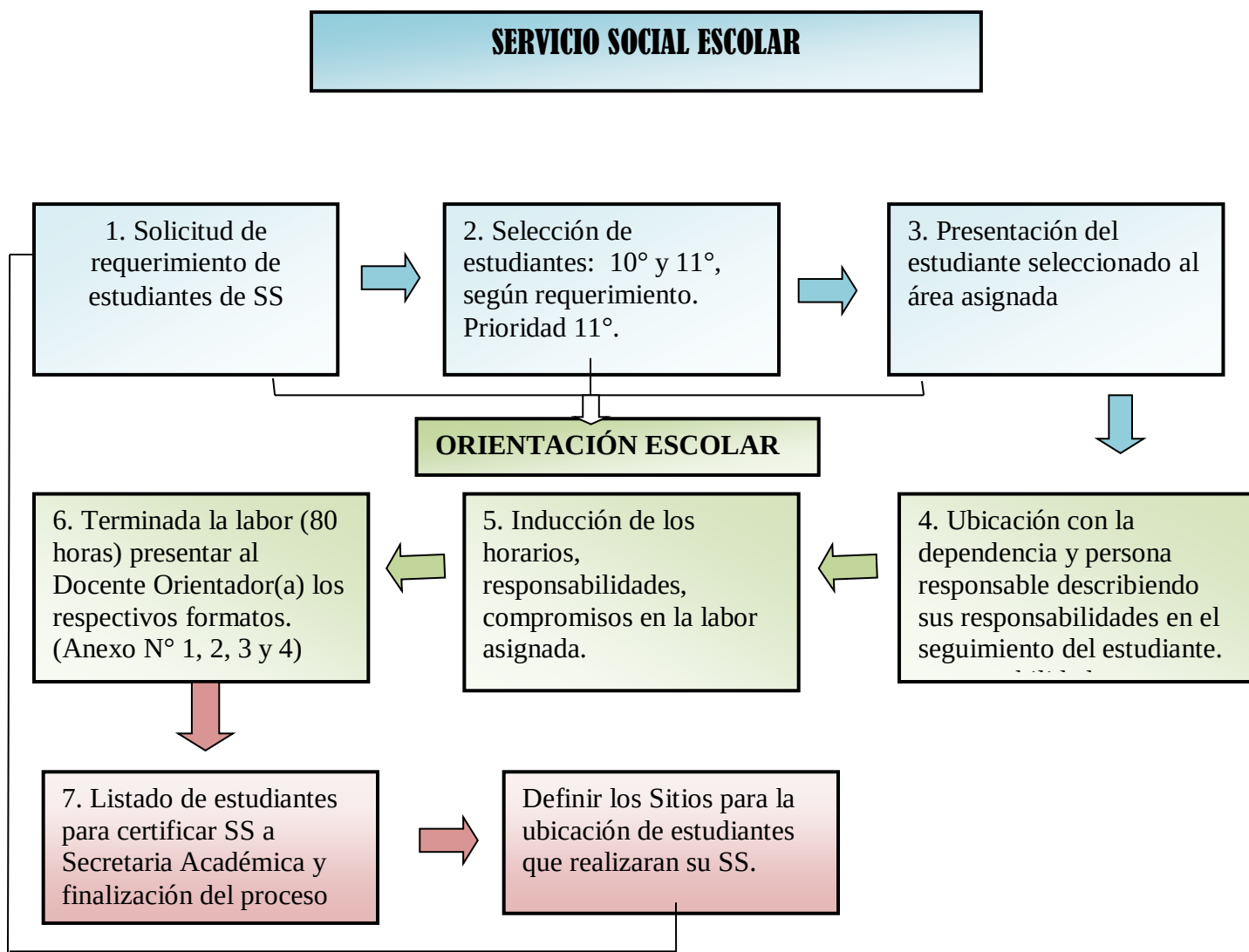
El proyecto de Servicio Social estará enfocado, en las siguientes líneas:

- Apoyo en las actividades directivas, administrativas y académicas dentro de la institución.
- Apoyo en los proyectos educativos liderados por los docentes dentro de la institución, siempre y cuando los estudiantes presten su servicio social, buscando aportar a la comunidad educativa ya sea como facilitadores que lideren u orienten a otros o que entreguen un producto o herramienta que beneficie a la comunidad.

9. REGLAMENTACION DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1. Realizar el Servicio Social de manera presencial en una jornada contraria a la académica o en el horario asignado, evitando la interferencia en el normal desarrollo de las clases.
2. Para la aprobación de las horas del Servicio Social, se hará el registro de las horas realizadas a diario, y se entregará el respectivo certificado del cumplimiento de este requisito.
3. Solo serán válidas las excusas médicas o aquellas que, a consideración de la Institución y el coordinador(a) del Servicio Social, tengan suficiente validez para no cumplir con dicho requisito.
4. Desvinculación de la presentación del Servicio Social con justas causas tales como: incumplimiento de los horarios, faltas contra el manual de convivencia de la Institución, desacato de la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, hurto, realizar conductas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas. Entre otras que puedan suscitarse, no se reconocerá el tiempo de servicio prestado hasta la fecha, sin lugar a ninguna apelación.
5. Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el servicio social obligatorio, dentro y fuera de la institución educativa.
6. Cumplir con el horario y uniforme establecido por la dependencia donde prestara el Servicio Social obligatorio.
7. En caso de ausencias debe justificar por escrito excusa al asesor del proyecto en la dependencia donde desarrolla su actividad. Esta debe llevar visto bueno del coordinador(a) del Servicio Social de la institución.
8. Con tres ausencias injustificadas da por cancelado el Servicio Social y las horas acumuladas pierden validez.
9. Los estudiantes de undécimo grado (11º) tienen como plazo máximo para realizar su Servicio Social hasta un mes antes de terminar su año escolar.
10. Presentar al finalizar su Servicio Social, la carpeta individual del cumplimiento, como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller.

10. PROCESO SERVICIO SOCIAL ESCOLAR



ANEXOS

Formatos Para La Prestación del servicio social:

PLANILLA SEGUIMIENTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

(Res. 4210/96 MEN, Acuerdos 255/05 y 382/07 Concejo de Bogotá)

"SABER VIVIR ES SABER SERVIR CON ALEGRÍA, CON HUMILDAD, CON GENEROSIDAD"

Nombre del estudiante: _____ Tipo _____
Documento: _____ N° _____ Curso: _____
Año: _____ Funcionario(a) Encargado(a) del
SSEO: _____ Cargo: _____ Vo.Bo. Docente
Orientador(a) responsable de SSEO: _____

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	No. HORAS	SUMA HORAS	ACTIVIDAD	FIRMA

NOTA: Esta hoja se debe diligenciar diariamente y cuando se cumpla con las 80 horas de S.S.O. se debe entregar completamente diligenciada al coordinador(a) del Servicio Social estudiantil obligatorio.

OBSERVACIONES: _____

TOTAL, DE HORAS CUMPLIDAS: _____ FECHA FINALIZACION S.S.E.O. _____

FIRMA DOCENTE ORIENTADOR(A) RESPONSABLE DEL S.S.E.O.: _____

FIRMA FUNCIONARIO(A) ENCARGADO(A) DEL S.S.E.O.: _____

PLANILLA SEGUIMIENTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

(Res. 4216/96 MCN, Acuerdos 255/95 y 302/97 Concejo de Bogotá)

"SABER VIVIR ES SABER SERVIR CON ALEGRÍA, CON HUMILDAD, CON GENEROSIDAD"

Nombre del estudiante: _____ Curso: _____

[illegible]

NOTA: Esta hoja se debe diligenciar diariamente y cuando se cumpla con las 80 horas de S.S.O. se debe entregar completamente diligenciado al docente orientador(a) responsable del Servicio Social estudiantil obligatorio.



ACTA DE COMPROMISO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fundamento normativo: El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se establece conforme al artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y al artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, como requisito para la obtención del título de bachiller, orientado a la formación en valores, responsabilidad social y participación comunitaria.

Bogotá, D.C., _____

Yo _____ identificado(a) con documento de identidad tipo _____ N.º _____ de _____ estudiante del grado _____, manifiesto que he sido informado sobre las condiciones del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio (80 horas)** y me comprometo a cumplirlo con responsabilidad, ética y actitud de servicio en la dependencia asignada por el Departamento de Orientación Escolar.

1. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

Me comprometo a:

1. Cumplir con la totalidad de las **80 horas reglamentarias** del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
2. Presentarme puntualmente en la dependencia asignada, en los horarios establecidos, y cumplir las actividades designadas.
3. Portar correctamente el uniforme institucional conforme al Manual de Convivencia (Artículo 4) y mantener excelente presentación personal.
4. Llevar a diario la planilla oficial de registro de horas, en carpeta tamaño oficio, diligenciada, sin tachones, ni enmendaduras, con fecha, hora de ingreso, salida, total de horas y firma del responsable.
5. Velar por el buen uso de los elementos, materiales o recursos asignados durante el S.S.E.O.
6. Abstenerme de usar dispositivos electrónicos (celular, audífonos u otros) que interfieran con el desarrollo del servicio.
7. No abandonar el lugar asignado durante la jornada ni asistir con acompañantes no autorizados.
8. Informar oportunamente al responsable de la dependencia y a Orientación Escolar cualquier inasistencia, presentando excusa médica cuando corresponda (máximo dos inasistencias justificadas).
9. Reportar formalmente a Orientación Escolar, junto con solicitud escrita del acudiente, cualquier intención de desistir o solicitar cambio de dependencia. Este procedimiento podrá realizarse una sola vez.
10. Mantener comportamiento ejemplar, acorde con los principios institucionales y lo establecido en el Manual de Convivencia.
11. En caso de apoyar el programa de alimentación escolar (PAE), abstenerme de hacer uso indebido de los alimentos o recursos asignados.
- 12.

2. CONDICIONES DE SEGUIMIENTO

1. El estudiante tendrá una semana inicial de observación, durante la cual se evaluará su responsabilidad, puntualidad, actitud de servicio y cumplimiento de las funciones asignadas.
2. El cumplimiento de las 80 horas deberá evidenciarse mediante la planilla oficial debidamente diligenciada y firmada por la persona responsable de la dependencia.
3. Las situaciones de incumplimiento leve serán abordadas mediante llamados de atención y compromisos pedagógicos orientados a la mejora del proceso formativo.
4. Las faltas graves, el incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas o el abandono injustificado de la práctica podrán generar suspensión, cancelación o reasignación del servicio social, previo análisis del caso por parte de Orientación Escolar y siguiendo el conducto regular conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.
5. En caso de presentarse conductas inadecuadas, incumplimiento de funciones o abandono injustificado de la práctica por dos (2) días consecutivos, la persona encargada deberá informar oportunamente al Departamento de Orientación Escolar o al correo institucional, con el fin de que se realice el análisis correspondiente y se adopten las medidas formativas y disciplinarias a que haya lugar, conforme al Manual de Convivencia.
6. La certificación final del Servicio Social Estudiantil Obligatorio estará sujeta al cumplimiento satisfactorio de las 80 horas y a la valoración positiva del desempeño del estudiante.

3. RESPONSABILIDADES DE QUIENES RECIBEN ESTUDIANTES (Docentes y directivos)

Los docentes o administrativos que reciban estudiantes de servicio social deberán:

- Solicitar la asignación por conducto regular ante Orientación Escolar.
- Firmar la planilla oficial de registro.
- Informar oportunamente cualquier situación disciplinaria o desempeño inadecuado.

Orientación Escolar se reserva el derecho de retirar al estudiante cuando existan informes debidamente sustentados.

4. CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ACUDIENTE

Yo, _____, identificado(a) con documento tipo _____ No. _____, en calidad de acudiente del estudiante anteriormente mencionado:

• Declaro que he sido informado(a) de manera clara y suficiente sobre las condiciones, funciones, normas y horarios en los que se desarrollará el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, conforme a lo siguiente:

Dependencia asignada: _____

Persona encargada: _____ Rol: _____

Día(s) de prestación: _____ Horario autorizado: _____

- Comprendo que el servicio social se desarrollará bajo supervisión institucional y conforme al Manual de Convivencia.
- Autorizo expresamente la participación del estudiante en la dependencia y horario anteriormente señalados.
- Me comprometo a acompañar su proceso formativo y apoyar el cumplimiento de sus responsabilidades y los 11 compromisos adquiridos.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los ____ días del mes de ____ del año ____.

Firma del Estudiante: _____ Nombre: _____

Tipo y número de Documento de identidad: _____

N. Celular: _____

Firma _____ del _____ Acudiente: _____ Nombre: _____

Tipo y número de Documento de identidad: _____

N. Celular: _____ Dirección de residencia: _____

V°B° _____ Orientación _____ Escolar: _____ Nombre: _____